

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2023 /MDSM

San Miguel, 01 de marzo de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, los Memorandos N° 372-2023-GM/MDSM y N° 368-2023-GM/MDSM emitidos por la Gerencia Municipal, el Informe N° 103-2023-URH-OAF/MDSM, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad de autonomía que radica en el poder ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8.4 del artículo 8º del Reglamento de la Ley N° 31419, que establece disposiciones para poder garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, señala los requisitos mínimos que deberán cumplir los funcionarios públicos para el acceso a la función pública;

Que, se encuentra vacante el cargo de **SUBGERENTE DE SERENAZGO** de la Municipalidad Distrital de San Miguel, por lo que, se hace necesario designar al funcionario que ocupará tal cargo, con la finalidad de continuar con el normal desenvolvimiento del servicio municipal;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a **LUIS ALBERTO CARRIÓN PARDO**, como **SUBGERENTE DE SERENAZGO** de la Municipalidad Distrital de San Miguel, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por ley corresponde.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

**Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4º.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARIA GENERAL

Abog JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE

